

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO : MES : DÍA 2024 12 12	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL 2024 12 13	AÑO : MES : DÍA HASTA LAS 23:59 HORAS DEL 2025 12 12
--	--	--



ASEGURADORA

SURA
890.903.407 - 9

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
40677489	KTO018	BUSETA	PUBLICO INTERMUNICIPAL	2998	2025
PASAJEROS MARCA MITSUBISHIFUSO	CARROCERÍA null				
28 LÍNEA VEHÍCULO FEB91EL4SNQG					
No. MOTOR 4P10F96252	No. CHASIS & No. SERIE JLCBDE624SK000274		No. VIN JLCBDE624SK000274		CAPACIDAD TON. 0.0
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR CARMEN VERONICA HIGUITA HIGUITA	TELÉFONO DEL TOMADOR 3107182480	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR CEDULA	NO. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 43876311	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR MEDELLIN	
CÓDIGO DE ASEGURADORA AT1318	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA 2731	CLAVE PRODUCTOR 4999	NO. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN MEDELLIN	

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	263,13 ¹	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
920	\$ 569,400	\$ 296,000	\$ 2,100	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS		701,68 ²	
TOTAL A PAGAR	\$ 867,500			B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77		
				C. INCAPACIDAD PERMANENTE		180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS		750	

Ana Gaviria G

FIRMA AUTORIZADA





**CON EL SOAT SURA
VAMOS MÁS ALLÁ**

Porque estamos contigo si tienes un accidente de tránsito donde hay lesionados, a través del **#888**.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recibo por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o la ADRES solo lo puede realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:

La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y exclusivamente en beneficio del consumidor, en aquellos casos que se corrobore la existencia de duplicidad de amparos y pago de primas respecto del mismo vehículo. (Circular Externa 021 de 2017 – Superintendencia Financiera)

Datos personales

Autorizo a la compañía para que trate mis datos personales, incluso los de salud que son sensibles, con la finalidad de vincularme como tomador del contrato de seguro, incluyendo todas las acciones requeridas para el cumplimiento del mismo, así como para las demás finalidades incluidas en la política de tratamiento de datos personales, disponible en la página web de la aseguradora, donde se encuentran los canales para ejercer mis derechos a actualizar, rectificar, conocer y suprimir mis datos.

Topes de cobertura gastos médicos

¹Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

²Para las demás tarifas no citadas en (1).